H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 353/2017 de fecha 06 de marzo de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Especialidad en Enfermería de Cuidados Intensivos,** y

# R e s u l t a n d o:

1. Que el Especialista de Enfermería en Cuidados Intensivos es un profesional experto en el cuidado de la persona con trastornos y síndromes fisiopatológicos graves que integra la práctica clínica y psicosocial, con conocimientos científicos, filosóficos y alto espíritu de responsabilidad, desde una visión integradora que incluye conocimientos afectivos, emocionales con enfoque holístico. Se interesa en la generación, innovación y trasferencia de conocimiento disciplinar y la calidad técnica y humana al vincular la tecnología con el humanismo.
2. Que el campo de actuación del profesional Especialista de Enfermería en Cuidados Intensivos, se caracteriza por un desempeño en unidades de cuidado crítico, donde se atiende la problemática de salud enfermedad que pone en riesgo la vida y la función de las personas por su gravedad, interacciona con el equipo multidisciplinario de salud en escenarios de alta complejidad tecnológica y toma de decisiones pertinentes basadas en pensamiento lógico y analítico que responda a las necesidades inminentes de la persona.
3. Que la Enfermería en Cuidados Intensivos se considera como el conjunto de acciones de cuidado de alta calidad y de carácter multidisciplinario que se logran, mediante el estudio de las bases biomédicas y de los conocimientos concernientes al cuidado de enfermería profesional, de pacientes con síndromes o enfermedades agudas, graves y potencialmente letales.
4. Que, para hacer frente a estas situaciones, la profesión de Enfermería, a través de la historia, se ha caracterizado por su capacidad para responder a los cambios que la sociedad ha ido experimentando y consecuentemente, a las necesidades de cuidados que la población y el Sistema Salud han ido demandando, de ahí que la Enfermería en Cuidados intensivos se encuentra en la actualidad en un estatus de relevancia social.
5. Que las prácticas de atención a la salud tienen origen en las acciones encaminadas a ayudar a las personas a superar situaciones que ponen en peligro su existencia, o a recuperar la vitalidad después de sufrir alguna lesión, enfermedad o disfunción orgánica. En nuestro país, la profesión de Enfermería, experimenta algunas transformaciones, debido a dos situaciones importantes, la primera, generada por las reformas del sector salud y la incorporación en los hospitales de criterios de calidad y productividad para la atención médica y de enfermería, se resalta la importancia de la satisfacción del usuario, se enfatizó la habilidad y la destreza para realizar los procedimientos, cuidados y terapéutica, sin que esto haya significado un cambio real al interior de las instituciones de salud. Por lo que formar profesionales competentes expertos en el cuidado de la persona en estado crítico será detonador de cambios cualitativos que impriman mayor satisfacción en las personas que reciben servicios de salud de alta complejidad.
6. Que actualmente, se observa que la práctica de la enfermería es eminentemente institucional y hospitalaria, por lo que es importante reconocer que el Especialista de Enfermería en Cuidados Intensivos, reconoce en la estructura orgánica los procesos que le permita hacer gestión oportuna y eficiente del cuidado al paciente en estado crítico. Sin embargo, a pesar de la importancia tangible de la actuación profesional de este profesional, para el cuidado continuado al enfermo en estado crítico, se encuentra limitado por los catálogos de puesto y sus tabuladores salariales, ya que no existen suficientes plazas de Profesionales de Enfermería Intensivista dentro del sector salud particularmente en la atención hospitalaria del sector público y privado
7. Que, al día de hoy, se pueden encontrar unidades de cuidados intensivos específicas para cada tipo de pacientes con demandas específicas de cuidado como el caso de los pacientes que han recibido trasplante de órganos, posquirúrgicos de corazón y posquirúrgicos de neurocirugía por citar algunos. Al respecto la importancia del cuidado intensivo, radica en la vigilancia constante de las variables vitales que requiere sistemas de soporte vital de alta complejidad, para responder de manera sustentable con un cuidado humano y de calidad a los problemas de las personas en estado crítico.
8. Que, en los procesos de atención a la salud, todo hospital, que se consideren de atención general, debe contar por lo menos con una unidad para la atención de las personas en estado crítico. Ello plantea la necesidad de contar en la plantilla laboral con profesionales de enfermería especializados y altamente capacitados para dar la atención en estos escenarios; pero además con los niveles de formación que sustenten sus competencias profesionales. El especialista en Cuidados Intensivos es el profesional que posee las competencias para desempeñarse asertivamente en estas unidades provistas con equipos y sistemas especializados, tomando en cuenta la especificidad del servicio.
9. Que en este sentido, la formación del Especialista de Enfermería en Cuidados Intensivos, representa la oportunidad de atender una demanda social del cuidado continuo y con calidad de la persona en estado grave. La creación del programa educativo de esta especialidad profesionalizante, constituye la respuesta para formar profesionales cualificados que presten este tipo de atención.
10. Que por otro lado resulta oportuno considerar la tendencia cada vez más frecuente de la atención domiciliaria con iniciativa de cuidado asistencial fuera del hospital, desde la cual se impulsa la iniciativa en apoyo a servicios de terapia intermedia en el hogar (manejo de tecnología a domicilio, sistemas premezclados de medicamentos, ventilación mecánica, telemetría, traslado aéreo y terrestre de enfermos). De nivel privado al día de hoy, existe un gran mercado de trabajo potencial
11. Que el objetivo principal en términos de promover, restaurar y mantener la salud, es indispensable asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud con independencia de su condición social o laboral.
12. Que el Programa de Acción Específico 2013 - 2018 “Estrategia Nacional para la Consolidación de la Calidad en los Establecimientos y Servicios de Atención Médica” pretende impulsar la integración de las directrices que contribuirán a posicionar la calidad, la seguridad y la eficiencia en la atención médica, la cual se entiende como la atención de todos los actores para promover, restaurar y mantener la salud de los individuos y la población, la generación y la gestión de los recursos adecuados, la evaluación y la investigación científica, fomentando la participación de la sociedad con corresponsabilidad y como un tema permanente en la gestión y la operación de nuestras unidades de salud. Lo anterior, con la finalidad de generar confianza en los ciudadanos, los usuarios de estas unidades y el personal de salud.
13. Que el proyecto educativo aquí expuesto, tiene como propósito que el futuro Especialista de Enfermería en Cuidados Intensivos, se forme en y a través del trabajo en las unidades y servicios de salud, mediante la práctica profesional que privilegie el cuidado de la persona en estado crítico, la interacción psicosocial y afectiva que favorezca la transferencia del conocimiento y las metodologías para la generación y gestión del conocimiento a partir de la investigación. Para que al egreso muestren las competencias de acuerdo a las necesidades actuales y futuras del contexto social de cualquier parte del mundo; así como, para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos, y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
14. Que el Colegio del Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos mediante dictamen 353/2017, de fecha 06 de marzo de 2017.
15. Que la Especialidad en Enfermería Quirúrgica cuenta con la siguiente planta académica, 1 especialistas, 3 maestros y 1 doctores.
16. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
17. Gestión del cuidado de la enfermera intensivista;
18. Factores psicosociales de las personas y familiares en estado crítico, y
19. Gestión de la Calidad y Seguridad del paciente en situación crítica.
20. Que el **objetivo general** de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos, es formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad a través de la formación profesional sólida y amplia en la especialidad de Enfermería en Cuidados Intensivos, con una alta capacidad en el ejercicio profesional comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo, crítico y humanista
21. Que los **objetivos particulares** del programa son:
22. Profundizar y ampliar los conocimientos, destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos;
23. Promover entre los futuros Especialistas en Enfermería en Cuidados Intensivos, competitividad para contribuir de forma eficaz en los procesos diagnósticos y terapéuticos con el equipo multidisciplinario en el proceso del cuidado crítico y la seguridad en el paciente;
24. Desarrollar en los futuros profesionales con especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos, una cultura de trabajo que permita el autoempleo y la práctica profesional en escenarios de ejercicio independiente, que de alguna forma contribuyan a la promoción, el autocuidado, el mejoramiento de la salud o la recuperación de la misma;
25. Fortalecer las habilidades para la vigilancia, protección y aseguramiento del ambiente del paciente manteniendo las normas de bioseguridad y respetar las leyes y normatividad para el ejercicio profesional vigente, la individualidad humana, los valores universales, y
26. Promover entre los futuros Especialistas en Enfermería en Cuidados Intensivos, el trabajo colaborativo, la búsqueda de información relevante e indagación para generar conocimiento que le permita interactuar en redes de conocimiento y la movilidad profesional nacional e internacional.
27. Que el **perfil de ingreso** que requiere el aspirante a la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos, debe ajustarse a la descripción genérica que la Comisión Permanente de Enfermería (CPE) propone para la categoría de Enfermera (o) Especialista al establecer que es un “profesional formado con estudios de nivel superior, que aplica el pensamiento crítico y los conocimientos técnico-científicos y humanísticos en sus intervenciones”.

**HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE DEBE POSEER:**

1. Habilidades para decidir con base en la reflexión, análisis e interpretación de las relaciones causa – efecto;
2. Capacidades que le permitan prever y actuar anticipadamente ante cualquier situación que ponga en riesgo la integridad y vida de la persona, familia o comunidad;
3. Aptitudes y habilidades que induzca a las personas hacia el mantenimiento de un estado de bienestar físico, mental y social;
4. Destreza para valorar, planear, ejecutar y evaluar el cuidado de las personas sanas o enfermas;
5. Habilidades y competencias para realizar y colaborar en los procesos asistenciales, administrativos, educativos y de investigación;
6. Capacidad para efectuar intervenciones independientes e interdependientes para valorar el estado de salud de las personas, familia o comunidad, identificando datos significativos que orienten la construcción de diagnósticos de Enfermería y planes de cuidados;
7. Sentido ético que impere en la toma de decisiones al actuar e intervenir en los diferentes contextos de la práctica profesional de Enfermería;
8. Tener pericia en el manejo de equipos de cómputo: procesadores de texto, elaboración de presentaciones, correo electrónico y navegación por Internet;
9. Poseer facilidad para la lectura y la escritura académico;
10. Manifestar interés en la investigación social y educativa, y
11. Tener aptitud y experiencia en el trabajo en equipo.
12. Que el **egresado** de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos debe poseer las siguientes competencias profesionales:
13. **COMPETENCIAS CIENTÍFICO METODOLÓGICAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA:**
14. Aplica la metodología de la enfermería en evidencias para generar conocimiento científico propio de su disciplina y campo profesional de forma autogestora y emprendedora, para su divulgación en redes de colaboración nacional e internacional que mejore su práctica profesional, y
15. Domina y usa de manera reflexiva, las tecnologías de la información situándose como receptor crítico de la información disponible en la red para mantenerse actualizado en el área de enfermería quirúrgica, que le permita indagar y analizar datos objetivos sobre su desempeño profesional para detectar oportunidades de mejora, que hagan más eficiente su acción en el proceso del cuidado en las unidades de cuidado intensivo.
16. **COMPETENCIAS PRÁCTICO PROFESIONALES ORIENTADAS AL CUIDADO CRÍTICO.**
17. Aplica perspectivas teóricas para valorar las necesidades del usuario de forma clínica y sistemática para emitir un juicio enfermero que le permita implementar intervenciones reflexionadas y argumentadas, sustentadas en la metodología del Proceso de Enfermería para atender las diferentes necesidades, aplicando las metas de seguridad y calidad en beneficio de las personas imprimiendo una actuación responsable, ética y social que garantice un entorno seguro y amigable con el ambiente;
18. Muestra capacidad para proteger la dignidad, privacidad y confidencialidad del paciente, utilizando sus habilidades y valores personales, así como los derechos del enfermo en el área critica a fin de garantizar la calidad y seguridad de la atención en cada una de las fases del proceso enfermedad con responsabilidad profesional y cumplimiento de la normatividad vigente siguiendo los preceptos éticos y sociales;
19. Muestra habilidades, destrezas y actitudes que le permiten realizar funciones de enfermera intensivista en las diferentes unidades de cuidado intensivo; garantizando la seguridad del paciente;
20. Participa activamente en la realización de técnicas y procedimientos avanzados e innovadores de alta especialidad, en procedimientos invasivos y no invasivos, empleando los recursos, equipos y materiales incluyendo el instrumental, de la Unidad de Terapia Intensiva para colaborar de manera experta y eficaz en las intervenciones de las personas que demandan tratamiento, y
21. Domina el empleo adecuado y óptimo de cada uno de los recursos, equipos electro médico y material para colaborar de manera experta y eficaz en las intervenciones de las personas en estado crítico.
22. **COMPETENCIAS SOCIOEDUCATIVAS Y GESTIÓN DE PROYECTOS.**
23. Busca equilibrio entre su ámbito personal y laboral, integrándose a fuentes de apoyo para mantener una salud mental, enfocado en sus fortalezas y talentos para contribuir a mejorar su vida, la de los que lo rodean y la de la sociedad para atender reacciones de temor, rechazo y miedo que puede presentar la persona que enfrenta una enfermedad que pone en riesgo su vida;
24. Incorpora la práctica del autocuidado como forma de vida siendo consciente de sus propias creencias y prácticas de salud y evalúa su entorno de trabajo proponiendo estrategias para la creación de condiciones ambientales que favorezcan la salud e higiene laboral;
25. Aplica técnicas de autorregulación y control emocional para reconocer emociones que promueva el mejoramiento del clima organizacional, la productividad, el trabajo de equipo y la formación de conductas de autocuidado a la salud con actitud responsable en diferentes escenarios hospitalarios y educativos, y
26. Desarrolla una cultura de emprendimiento con conocimientos de gestión del cuidado y la calidad de servicios que generen soluciones de innovación y áreas de oportunidad para el autoempleo, promoviendo nichos de oportunidad para proyectos relacionados con el área de la salud en respuesta a las demandas del contexto.
27. Que la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
28. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto, esta Comisión Permanente de Educación, ha encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
2. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
3. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en colaboración con las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa, a partir del ciclo escolar 2018 “B”.

**SEGUNDO.** El programa académico de la **Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos,** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

**PLAN DE ESTUDIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas de Formación** | **Créditos** | **%** |
| Área de Formación Básico Común Obligatoria | 28 | 19 |
| Área de Formación Básico Particular Obligatoria | 20 | 13 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 95 | 62 |
| Área de Formación Optativa Abierta | 9 | 6 |
| **Número de créditos para optar al diploma** | **152** | **100** |

**ÁREA DE FORMACION BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS****TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |
| Bioética y legislación en salud | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |
| Farmacología en Medicina crítica | CT | 64 | 16 | 0 | 80 | 5 |
| Bioquímica clínica | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Estrategia y habilidades docentes | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |
| Habilidades sociales en salud | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |
| Gestión del talento emprendedor | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |
| **Total** |  | **336** | **112** | **0** | **448** | **28** |

**ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS****TOTALES** | **CRÉDITOS** | **PRE REQUISITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Teorías de enfermería aplicadas al cuidado humano | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| Enfermería basada en evidencia | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 | Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento |
| Pensamiento complejo aplicado al cuidado de enfermería | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 | Teoría de enfermería aplicada al cuidado intensivo |
| Soporte vital avanzado | CT | 32 | 32 | 0 | 64 | 4 |  |
| Gestión y organización de servicios de enfermería | CT | 48 | 16 | 0 | 64 | 4 |  |
| **Total** |  | **224** | **96** | **0** | **320** | **20** |  |

**ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS****TOTALES** | **CRÉDITOS** | **PRE REQUISITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Alteraciones críticas que requieren cuidados intensivos | CT | 80 | 48 | 0 | 128 | 8 |  |
| Alteraciones críticas que requieren cuidados intensivos de alta complejidad | CT | 80 | 48 | 0 | 128 | 8 |  |
| Seminario de tesis | CT | 32 | 48 | 0 | 80 | 5 | Enfermería basada en evidencia |
| Tópicos selectos en cuidados intensivos | CT | 48 | 48 |  0 | 96 | 6 |  |
| Proceso de intervención para el cuidado intensivo a personas en estado crítico | CT | 80 | 48 | 0 | 128 | 8 | Alteraciones críticas que requieren cuidados intensivos |
| Proceso de intervención para el cuidado intensivo postquirúrgico | CT | 80 | 48 | 0 | 128 | 8 | Alteraciones críticas que requieren cuidados intensivos de alta complejidad |
| Factores psicosociales relacionados al estado crítico | CT | 32 | 0 | 0 | 32 | 2 |  |
| Práctica profesional de enfermería en cuidados intensivos | N | 0 | 400 | 0 | 400 | 25 | Procesos de intervención para el cuidado intensivo a personas en estado crítico |
| Práctica profesional de enfermería en cuidados intensivos postquirúrgicos | N | 0 | 400 | 0 | 400 | 25 | Procesos de intervención para el cuidado intensivo postquirúrgico |
| **Total** |  | **432** | **1088** | **0** | **1520** | **95** |  |

**ÁREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS****TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| **Teóricas** | **Prácticas C/ tutor** | **Prácticas S/ tutor** |
| Comunicación científica | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Sistemas de análisis estadístico | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Sistematización y reporte científico | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Sociedades del conocimiento | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |
| Gestión de la calidad del cuidado | CT | 32 | 16 | 0 | 48 | 3 |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente

CT= Curso Taller

N= Curso Clínica

**TERECERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

1. Copia simple del Título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
2. Certificado de la carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
3. Cedula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones;
4. Acta de nacimiento original;
5. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
6. Aprobar el curso propedéutico;
7. Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos;
8. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
9. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
10. Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, definidos por la Junta Académica.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, dominio del español, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español traducidos por perito traductor. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Dedicarse de tiempo completo a sus estudios;
2. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
3. Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara;
4. Aprobar los exámenes que aplique la unidad hospitalaria en la que se imparta y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**SEXTO.** Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos, los siguientes:

1. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
2. Mostrar conducta inadecuada en el trato a compañeros o profesores, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente.

**SEPTIMO.** Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

1. Haber concluido los créditos del programa;
2. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
3. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcionalcorrespondiente;
4. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
5. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
6. Cubrir los aranceles correspondientes, y
7. Las demás que establece la normatividad correspondiente.

**OCTAVO.** Las modalidades para la obtención del diploma son:

1. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o
2. Presentar el trabajo recepcional de una Memoria de evidencia profesional, como propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

**NOVENO.** El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos tiene una duración de 4 ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO.** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 5 (cinco) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales generales.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

**DÉCIMO CUARTO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 12 de diciembre de 2017

Comisión Permanente de Educación

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor |
|  Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | C. José Carlos López González |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos